

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES (Acuerdo JGL-LPGC, 2-06-2016), Carmen Nieves Martín Pérez.

88.826

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

6.117

DECLARACIÓN DE FIESTA DE LA CIUDAD A LAS “FIESTAS DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA ISLETA”.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo adoptado, por unanimidad del Pleno en sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, con los quorum de constitución y votación legalmente establecidos:

“ALCALDÍA

4. DECLARACIÓN DE FIESTA DE LA CIUDAD A LAS “FIESTAS DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA ISLETA”.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado, que trae causa de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (Unidos por Gran Canaria) sobre el nombramiento de la Virgen Nuestra Señora del Carmen de La Isleta como copatrona de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y sus fiestas, “Fiestas de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 10.5.2016 y de la Junta de Portavoces

celebrada el 8.6.2016, adoptados en relación con la declaración de Fiesta de la Ciudad.

Y visto el informe emitido por el cronista oficial de la Ciudad, don Juan José Laforet Hernández, de fecha 22.6.2016.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La declaración de Fiesta de la Ciudad a las “Fiestas de la Virgen Nuestra Señora del Carmen de La Isleta”.

SEGUNDO. La comunicación de este acuerdo a la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto (Unidos por Gran Canaria), a la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme y su publicación en BOP y en la intranet municipal”.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de julio de dos mil dieciséis

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

90.079

Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad

Sección de Desarrollo Local y Consumo

ANUNCIO

6.118

En cumplimiento de los artículos 58.1 y 59.1 y 6 a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 19.632/2016, de 05 de julio, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, por la que se establece el horario de atención al público de la Sección de Desarrollo Local y Consumo, Desarrollo Local.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

1. Establecer como horario de atención al público los martes y jueves de 09:00 a 13:00 horas.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación de su contenido a los interesados, con base en los artículos 59.6.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtiendo efectos a partir del día de su publicación.

3. Ordenar, asimismo, su inserción en la intranet municipal, así como, que se practiquen las notificaciones pertinentes en la web corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de julio de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Decreto 19.957/2015, de 22 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

90.829

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

6.119

Se hace público, a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria adoptó, en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES, DE VIGENCIA INDEFINIDA, REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA A TRAVÉS DEL BONO SOCIAL DEPORTIVO.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 8 de julio de 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) para el período 2016-2018.

SEGUNDO. Con fecha 16 de febrero de 2016, el técnico superior de gestión deportiva del IMD emite informe justificativo sobre el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la práctica deportiva a través del bono social deportivo.

TERCERO. Con fecha 16 de febrero de 2016, el técnico superior de gestión deportiva del IMD emite informe-propuesta para la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la práctica deportiva a través del bono social deportivo.

Al referido informe-propuesta adjunta, como anexo, el texto de las bases reguladoras para las que se propone su aprobación.

CUARTO. Con fecha 19 de febrero de 2016, el presidente del IMD dispone la incoación del expediente.

QUINTO. Con fecha 19 de febrero de 2016, la técnico superior de gestión jurídica emite informe sobre el contenido de las bases reguladoras, con carácter favorable.

SEXTO. Con fecha 19 de febrero de 2016, el gerente del IMD eleva propuesta de acuerdo para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la práctica deportiva a través del bono social deportivo.

SÉPTIMO. Con fecha 8 de marzo de 2016, el director general de la asesoría jurídica emite informe con carácter favorable, puntualizando una observación para su corrección.

OCTAVO. Con fecha 11 de marzo de 2016, el técnico superior de gestión deportiva realiza la corrección propuesta por la asesoría jurídica en la basa decimosegunda.